

misos especiales respecto del personal estatutario de él dependiente, lo que se hace con participación sindical.

Por lo que antecede, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, a los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 13 de mayo, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y con el objeto de determinar la concesión de comisiones de servicio como permisos especiales para la participación del personal estatutario en programas de cooperación internacional,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad al Pacto celebrado entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT, CEMSATSE y CSI.CSIF en la Mesa Sectorial de Sanidad del día 12 de julio de 1999, que a continuación se transcribe.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

PACTO

1. Se establece como causa del permiso del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud el permiso especial para participar en programas de Cooperación Internacional al Desarrollo o de Ayuda Humanitaria Urgente.

2. Los permisos por este concepto tendrán una duración máxima de seis meses en función de los programas en los que se autorice la colaboración.

3. Podrá acceder a estos permisos el personal titular de plaza en propiedad en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

4. Estos permisos podrán ser retribuidos o no retribuidos. Serán retribuidos aquéllos destinados a Programas de Cooperación promovidos o subvencionados por las Instituciones Públicas de la Junta de Andalucía y aquellos otros que, por su especial trascendencia, se consideren por la Dirección Gerencia del SAS. En estos casos, se percibirán todas las retribuciones de carácter fijo que el interesado tenga acreditadas en el puesto de origen, no pudiendo percibir compensación económica por la actividad desarrollada en destino. Cuando se trate de programas de actuación de ámbito internacional, para la concesión del permiso deberá acreditarse que la entidad de destino proporcionará al interesado los elementos necesarios de logística para realizar su trabajo, desplazamientos, alojamiento, manutención y trámites de expatriación, garantizando en todo momento su seguridad física y sanitaria.

5. En los casos en que no sean retribuidos, se mantendrá no obstante la reserva del puesto que venía desempeñando y las cotizaciones a la Seguridad Social, según lo establecido actualmente para los permisos sin sueldo.

6. En todos los casos, deberá formularse la solicitud tanto por parte del interesado como por la Organización que expondrá el programa de actuación previsto así como cumplir los requisitos exigidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, ante el Director General de Personal y Servicios del SAS que, previa consulta con el Centro de origen, resolverá la petición.

7. Una vez acabado el permiso, el trabajador se compromete a facilitar a la Dirección General de Personal y Servicios los datos más relevantes de su experiencia de cooperación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre del año 1999.

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Cantidad concedida: 532.021.482 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de Construcción de un centro de Enseñanza Secundaria en la localidad.

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad concedida: 101.004.469 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

2001: 3118.0300.76100.32A.3.2001.1993008613.

2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación, reparaciones, reformas y adaptación en centros públicos docentes de la localidad.

3. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Cantidad concedida: 53.851.410 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 0118.0300.76200.32B.5. .1999000018.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de reforma, reparaciones y adaptación a Logse en centros públicos docentes de la localidad.

4. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Bézmez (Córdoba).

Cantidad concedida: 124.096.964 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76100.32A.4. .1999000024.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

2001: 3118.1700.76100.32A.6.2001.1998000462.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la Logse en un centro público docente de la localidad.

5. Beneficiario de la Subvención: Ayuntamiento de Luceña (Córdoba).

Cantidad concedida: 35.747.288 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32A.4. .1999000024.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de adecuación para adaptación a la Logse en un centro público docente de la localidad.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

Cantidad concedida: 262.188.824 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32A.4. .1999000024.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2001: 3118.1700.76100.32A.6.2001.1998000462.
2002: 3118.1700.76100.32A.7.2002.1998000462.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Cantidad concedida: 492.065.578 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32B.5. .1999000018.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.
2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

8. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Villanueva (Córdoba).

Cantidad concedida: 77.602.516 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32A.4. .1999000024.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2001: 3118.1700.76100.32A.6.2001.1998000462.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la Logse en un centro público docente en la localidad.

9. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Cantidad concedida: 112.479.005 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32A.4. .1999000024.
1999: 0118.1700.76100.32B.5. .1999000018.
2000: 3118.1700.76100.32A.5.2000.1998000463.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.1700.76100.32A.6.2001.1998000463.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación y reforma en centros públicos docentes de la localidad.

10. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Cantidad concedida: 376.965.958 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76210.32B.5. .1999000018.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

11. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Cantidad concedida: 279.810.449 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

12. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Cantidad concedida: 173.582.025 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32B.5. .1999000018.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación de un centro público docente de la localidad.

13. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Cantidad concedida: 261.477.158 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32B.5. .1999000018.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.
2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro E.S.O. en la localidad.

14. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Cantidad concedida: 299.827.512 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32B.5. .1993000018.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro E.S.O. en la localidad.

15. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Málaga.

Cantidad concedida: 58.224.380 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76400.32E.3. .1998000589.
2000: 3118.0300.76400.32E.7.2000.1998000589.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación de un centro público docente de la localidad.

16. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Villanueva Concepción (Málaga).

Cantidad concedida: 227.088.895 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.
2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro E.S.O. en la localidad.

17. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Cantidad concedida: 421.593.602 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.1700.76100.32A.4. .1999000024.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2001: 3118.0300.76100.32A.3.2001.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción y ampliación para adaptación a la Logse en centros públicos docentes de la localidad.

18. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Sevilla.

Cantidad concedida: 316.616.400 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.
2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

19. Beneficiario de la subvención: Diputación Provincial de Sevilla.

Cantidad concedida: 674.725.324 pesetas.

Aplicaciones Presupuestarias:

1999: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76100.32A.3.2001.1993008613.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.
2002: 3118.0300.76100.32A.3.2002.1993008613.
2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación, reforma, adaptación y construcción de centros públicos docentes de las localidades de Guillena, Guadalcanal, Pruna y Sevilla capital, para adaptación a la LOGSE

Sevilla, 30 de julio de 1999.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 27 de julio de 1999, del Consejo de Gobierno, sobre cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3536/90.

Por Acuerdo de 19 de febrero de 1990, el Consejo de Gobierno resolvió, por la vía del artículo 180.2 del entonces vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, la ejecución del Proyecto de Construcción de una Planta de Neutralización y

Solidificación de Residuos Industriales en el término municipal de Palos de la Frontera, sin que resultara necesario ordenar la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento urbanístico vigente en el citado Municipio.

El referido Acuerdo, así como el confirmatorio en reposición del mismo son recurridos en vía contencioso-administrativa por la Corporación Local, dando origen al recurso 3536/90 que se sustancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Con fecha 13 de octubre de 1992 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia que, tras desestimar otras alegaciones de la actora referentes al procedimiento seguido hasta la adopción del acto y a la legalidad sustancial de la ubicación de la actividad, declara la nulidad del Acuerdo al aceptar la contradicción del proyecto con el Plan General de Ordenación Urbana de Palos, ordenando acometer la revisión del mismo para después otorgar la licencia y autorizar la ejecución.

La referida Sentencia es confirmada en Casación por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en Sentencia de 25 de febrero de 1999, que, reconociendo en abstracto la competencia de la Junta de Andalucía para realizar en contra del planeamiento obras urgentes y de excepcional interés público, y frente a la Sentencia recurrida, exige que al tiempo de decidirse la ejecución del proyecto se ordene la iniciación de la modificación del Plan.

Habida cuenta de la concurrencia de las razones de excepcional interés público ínsito en la existencia y ubicación de la obra ya ejecutada, por el papel que la planta desempeña en la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma, que hizo precedente su ejecución y demanda su mantenimiento, y del carácter supralocal y comunitario de dicho interés, queda justificada la utilización de la vía extraordinaria contemplada en el artículo 244.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Asimismo, la mencionada planta fue sometida, en su momento, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiéndose emitido Declaración de Impacto Ambiental favorable por el órgano competente con fecha 17 de febrero de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 1999,

A C U E R D A

1. Cumplir en sus propios términos la Sentencia de 13 de octubre de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso 3536/90, interpuesto por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 19 de febrero de 1990 (confirmado en reposición por el de 19 de junio del propio año), por el que se resolvió la ejecución del Proyecto de Construcción de una Planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), sin necesidad de ordenar la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento urbanístico vigente en el citado municipio, de conformidad con lo ordenado por la Sala.

2. Retrotraer el procedimiento al momento en que fue adoptado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 1990.